

LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO 2017-00654-00

Julio Estrada <jgel857@gmail.com>

Mar 2/03/2021 10:18 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cordoba - Cerete <j01prmpalcerete@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (540 KB)

LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO 2017-00654-00.pdf;

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA

RADICADO: 2017-00654-00

DEMANDANTE: FINANCIARTE S.A.S.

DEMANDADO: IVÁN GARCÍA VALDELAMAR Y BERNUIL VALDELAMAR DE LA HOZ

Cordial saludo,

En documento adjunto respetuosamente me permito presentar liquidación adicional del crédito al interior del proceso ejecutivo referido en el epígrafe.

Agradezco de antemano sus buenos oficios.

(FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO).

Atentamente;

--

JULIO GENARO ESTRADA LOZANO

Abogado.

Asesor Jurídico FINANCIARTE S.A.S.

Cel.: 317 424 9355

Dir.: Carrera 17 # 22 - 68, Edf. Perna, Oficina 302.

Sincelejo - Sucre.

Señor (a):
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CERETÉ – CÓRDOBA.
E. S. D.

REFERENCIA: **DEMANDA EJECUTIVA**
RADICADO: **2017-00654-00**
DEMANDANTE: **FINANCIARTE S.A.S.**
DEMANDADO: **IVÁN GARCÍA VALDELAMAR Y BERNUIL VALDELAMAR DE LA HOZ**

ASUNTO: **LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO.**

JULIO GENARO ESTRADA LOZANO, abogado en ejercicio, obrando en calidad de apoderado judicial de la firma comercial **FINANCIARTE S.A.S.**, con **NIT. 900.111.773-6**, respetuosamente me permito presentar liquidación adicional del crédito, para ello:

- I. Por auto de fecha 13 de septiembre de 2018 se aprobó liquidación inicial del crédito, por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE **\$1.347.437.**, que comprende:
 - Capital ----- \$791.679
 - Interés moratorio ----- \$555.758
- II. Del 10 de agosto de 2018 a día de hoy 02 de marzo de 2021, han transcurrido novecientos treinta y dos días (932) días. Lapso durante el cual se liquidaran intereses moratorios, para actualizar el crédito de la obligación demandada, así:

TASA DE COLOCACION AÑO 2018	
MESES	IN. MORATORIO
AGOSTO	29.91%
SEPTIEMBRE	29,44%
OCTUBRE	29,44%
NOVIEMBRE	29,24%
DICIEMBRE	29,10%

TASA DE COLOCACION AÑO 2019	
MESES	IN. MORATORIO
ENERO	28,74%
FEBRERO	29,55%
MARZO	29,06%
ABRIL	28,98%
MAYO	29,01%
JUNIO	28,95%
JULIO	28.92%
AGOSTO	28.98%
SEPTIEMBRE	28.98%
OCTUBRE	28,65%
NOVIEMBRE	28.55%
DICIEMBRE	31.25%

TASA DE COLOCACION AÑO 2020	
MESES	IN. MORATORIO
ENERO	26.16%
FEBRERO	26.59%
MARZO	26.43%
ABRIL	26.04%
MAYO	25.29%
JUNIO	18.12%
JULIO	27.18%
AGOSTO	18.29%
SEPTIEMBRE	18.35%
OCTUBRE	18.09%
NOVIEMBRE	17.84%
DICIEMBRE	24.19%

TASA DE COLOCACION AÑO 2021	
MESES	IN. MORATORIO
ENERO	23.98%
FEBRERO	26.31%
MARZO	26.12%

1. GRAN TOTAL:

- Liquidación inicial del crédito ----- \$1.347.437
- Liquidación adicional intereses moratorios ----- \$664.060

TOTAL LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO \$2.011.497

Para la liquidación de costas y agencias en derecho solicito se considere que el domicilio de la parte demandante y del suscrito apoderado es la ciudad de Sincelejo – Sucre, lo que antes de la virtualidad representó el gasto de transporte y viáticos aproximados de CIEN MIL PESOS M/CTE \$100.000 por cada traslado, y fue necesario asistir en cinco oportunidades.

Atentamente;



JULIO GENARO ESTRADA LOZANO

C. de C. No. 1.102.866.857 expedida en Sincelejo – Sucre.
T. P. No. 317.233 del C. S. de la J.

Sincelejo, 02 de marzo de 2021.